I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001569 **/2017**

Cerrillos, 1 90CT 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3231/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/382/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1482/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 03 de agosto de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1482/2017, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 30 de septiembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ**, R.U.T. N°74.498.900-0, con Personalidad Jurídica N°121-1993, representada por su Presidenta doña **JULIA RIQUELME BUSTOS,** Cédula de Identidad N [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de presentación de proyecto de subvención, esto es, para financiar compra de bienes.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001569

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ** del presente Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ"

En Cerrillos, a 30 Septiembre 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal Don **DANIEL CARO ACEVEDO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ",** Personalidad Jurídica Nº121-1993, R.U.T. Nº74.498.900-0 representada por su Presidenta doña **JULIA RIQUELME BUSTOS,** cé[redacted]se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, adoptado en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria ,se tomo la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1482/2017, se otorga al **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ"** una subvención de $300.000.- (trescientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es para financiar compra de bienes.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017 previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **JULIA RIQUELME BUSTOS,** en representación del **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ"
p.p. JULIA RIQUELME BUSTOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCV